LEY CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR INFORMACIÓN GENÉTICA ("GINA")

Propósito

Proporcionar pautas para garantizar el cumplimiento por parte de McWane de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (Genetic Information Non-Discrimination Act, "GINA").

Alcance

Esta Política se aplica a todos los miembros del equipo de McWane, Inc. y sus divisiones y subsidiarias ("McWane" o la "Empresa") en los Estados Unidos.

Declaración de la política

GINA prohíbe la discriminación en función de la información genética con respecto al seguro médico y el empleo, y McWane respeta la privacidad de la información genética de los miembros de su equipo. A falta de excepciones legales específicas, McWane no "solicitará, exigirá ni adquirirá información genética" de ninguno de los miembros del equipo de la Empresa. En sentido amplio, el término "información genética" incluye tanto las pruebas genéticas actuales como los antecedentes médicos familiares de los candidatos a quienes se les ofreció un puesto de trabajo, los miembros del equipo y sus familias, incluida la información sobre cualquier enfermedad, trastorno o afección de una persona. Toda afección existente o manifiesta, incluso si es de naturaleza hereditaria, no es información genética en virtud de GINA.

A fin de evitar adquirir ilegalmente información genética y para preservar la confidencialidad de la información genética que la Empresa puede adquirir, recibir, conservar y/o transmitir, cada dependencia de la Empresa debe tomar las medidas necesarias para evitar adquirir o divulgar información genética de forma indebida. Como mínimo, todas las personas que administran asuntos relacionados con la salud en nombre de McWane o las que tienen acceso a la información médica deben estar capacitadas en cuanto a los requisitos de GINA.

Además, y a falta de excepciones legales específicas, todas las solicitudes de información médica de los candidatos a quienes se les ofreció un puesto de trabajo y los miembros del equipo deben incluir el siguiente descargo:

> *La Ley contra la Discriminación por Información Genética de 2008 (GINA) prohíbe a los empleadores y otros organismos cubiertos por lo dispuesto en el Título II de GINA solicitar o exigir información genética de una persona o de los familiares de una persona, a menos que esté específicamente permitido por dicha ley. Con el objeto de cumplir con esta ley, le pedimos que no proporcione ninguna información genética*

cuando responda esta solicitud de información médica. Según se define en GINA, la "información genética" incluye los antecedentes médicos familiares de una persona, los resultados de las pruebas genéticas de una persona o sus familiares, el hecho de que una persona o sus familiares hayan solicitado o recibido servicios genéticos y la información genética de un feto que lleva una persona o un familiar suyo, o un embrión legalmente implantado en una persona o un familiar suyo que haya recibido servicios de reproducción asistida.

Cuando se solicita un examen médico a un candidato a quien se le ofreció un puesto de trabajo o un miembro del equipo a fin de evaluar su capacidad para llevar a cabo una tarea; por ejemplo, en un examen médico posterior a la oferta de trabajo o un examen de aptitud física para el trabajo, la persona que administra los asuntos relacionados con la salud en nombre de McWane debe solicitar de un modo afirmativo al proveedor de atención médica que no recopile información genética.

En caso de que la Empresa ya posea información genética de un miembro del equipo o la adquiera involuntaria o legalmente en el futuro, toda la información genética deberá tratarse como parte de un registro médico confidencial y se conservará en formularios y archivos médicos separados del archivo de personal del miembro del equipo. Además, se debe restringir el acceso a esta información. Esta información se debe guardar en el mismo archivo en el que se conserva la información médica confidencial de acuerdo con la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades. A falta de excepciones legales específicas, McWane no podrá divulgar información genética a terceros.

Los miembros del equipo que no cumplan con los requisitos de GINA o, de alguna otra forma, infrinjan esta Política pueden quedar sujetos a medidas disciplinarias que pueden alcanzar e incluir el cese de la relación laboral. Las infracciones a GINA pueden derivar en sanciones monetarias civiles.

Preguntas

Las normas de GINA son sumamente detalladas. Las preguntas relacionadas con esta Política deben dirigirse a su representante local de Recursos Humanos.

McWane se reserva el derecho de modificar, enmendar, complementar o reemplazar esta Política en cualquier momento, con o sin aviso previo.